



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/160/2018
BITÁCORA: 16/G1-0434/01/18

Morelia, Michoacán, 17 de Enero de 2018

JUAN GARCIA DELGADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2277/2014 de fecha 05 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Un Predio Rustico Pastal cerril y montuoso, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-001/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11.664 Metros cúbicos	2	1	2	18334623	18334624
1.- Un Predio Rustico Pastal cerril y montuoso, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.163 Metros cúbicos	2	3	4	18334625	18334626
1.- Un Predio Rustico Pastal cerril y montuoso, Zinapécuaro, D-16-110-RUS-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 81.648 Metros cúbicos	10	5	14	18334627	18334636

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
C.c.e.p. | Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recibí original
Oficio y Remisiones
22-01-2018
11:56 p.m.
Martín Augusto B.
Cuevas*

